

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.442

Miércoles 4 de Enero de 2023

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2246792

BANCO CENTRAL DE CHILE

CERTIFICADO

El Ministro de Fe de las actuaciones del Consejo y del Banco Central de Chile que suscribe, certifica que, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III.F.5 del Compendio de Normas Financieras, las clasificaciones de riesgo de los estados soberanos y de las entidades bancarias extranjeras que se indican a continuación son, para los efectos previstos en dicho Capítulo, las siguientes:

CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS ESTADOS SOBERANOS

ESTADOS	LARGO PLAZO				CORTO PLAZO			
	S.& P.	Moody's	Fitch	DBRS	S.& P.	Moody's	Fitch	DBRS
Argentina	CCC+	Ca	CCC-	CCC	C	--	C	R-5
Emiratos Árabes	NR	Aa2	AA-	--	NR	--	F-1+	--
Portugal	BBB+	Baa2	BBB+	AL	A-2	P-2	F-1	R-1
Turquía	B	B3	B	--	B	--	B	--

CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE ENTIDADES BANCARIAS EXTRANJERAS

ENTIDAD BANCARIA EXTRANJERA	LARGO PLAZO			CORTO PLAZO		
	S.& P.	Moody's	Fitch	S.& P.	Moody's	Fitch
Deutsche Bank AG	A-	A1	BBB+	A-2	P-1	F-2
Deutsche Bank Trust Company Americas	A-	A1	BBB+	A-2	P-1	F-2
Credit Suisse AG	A-	A3	BBB+	A-2	P-2	F-2

Se deja constancia que las clasificaciones de riesgo que preceden se han elaborado sobre la base de la información disponible en el Banco Central de Chile al 2 de noviembre de 2022, y que ellas reemplazan parcialmente las contenidas en los N°s. 1 y 3 del Anexo del Capítulo III.F.5 del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 30 de diciembre de 2022.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.